

DECRETO EXENTO Nº: 2764/2021

Apruébase Convenio entre a Corporación Municipal de Servicios Públicos de Rancagua, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Rancagua , 15/09/2021

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 27 de julio del 2021, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA, RUT N° 71.014.200-9, representada por el Secretario General, Doctor MARIO AVILÉS VARGAS, Cédula de Identidad N° 7.762.653-0, ambos con domicilio en Calle Gamero N° 212, Rancagua, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT 69.080.100-0, representada por el señor Alcalde Don JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ, ambos domiciliados en Plaza de Los Héroes N° 445, Rancagua, suscribieron CONVENIO DOCENTE entre la CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA y LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE.
- **2.** Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Director División Salud, Corporación Municipal de Servicios Públicos de Rancagua, Señor Eduardo Peñaloza Acevedo, solicita la dictación del Decreto Exento, que apruebe el presente Convenio, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Resolución Nº 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE EL CONVENIO, suscrito con fecha 27 de julio de 2021, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA, LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, teniendo como propósito impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas, para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutiva, que se contiene en documentos anexos, que consta de dos (2) hojas tamaño oficio y que se consideran parte integra del presente Decreto.
- II. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la página Web Municipal.
- III. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RANCAGUA, con domicilio en Calle Gamero N° 212, Rancagua y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, domiciliada en Avenida Independencia N°1027, de la ciudad de Santiago.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS ALFREDO MORALES LARA SECRETARIO MUNICIPAL

CML / JRG / mld

DISTRIBUCION:

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

PAOLA ANDREA PINO VEGA - ALCALDIA - ALCALDIA

CRISTIAN ARANCIBIA SANTIBAÑEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VIVIANA DEL CARMEN TOLOZA SANCHEZ - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799